

**PERMISO
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000446

FECHA EXPEDICIÓN

31-Julio-2015

FOLIO TRÁMITE: 58.438

NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REFORMA

CALLE CRUCE 2: PORVENIR

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT 2083758

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$271.56

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

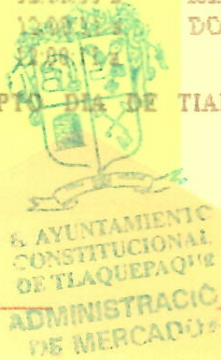
DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a	VIERNES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
MARTES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a
JUEVES	SI	DE:	07:00-11 p	A:	12:00-11 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en **Independencia 58**.

El incumplimiento de la normativa hará responsable al titular del permiso provisional.
Tel. 1057.6000